



RESUMEN EJECUTIVO
INFORME: Nº DAI-019/2021

ENTIDAD : Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

REFERENCIA: AUDITORÍA ESPECIAL CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL - KAMI, PROYECTO UPRE GESTIÓN 2013

OBJETIVO:

Informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios financieros y técnicos establecidos con el propósito de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales sobre el proceso de contratación, supervisión y ejecución de la obra relacionadas con la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL PLE - KAMI “PROYECTO UPRE”, y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública, conforme a las Normas de Auditoria Especial (Normas 250 al 256)

RESULTADOS:

Como resultado de la Auditoria Especial del Proyecto Construcción Cubierta Cancha Multifuncional KAMI, “Proyecto UPRE”, comprendido entre la gestión 2013 al 2017, han surgido deficiencias de control interno que a continuación se detallan y que se consideramos oportuno informar a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE); para que, en futuros convenios suscritos con la Unidad de Proyectos Especiales “UPRE”, se tomen en cuenta las deficiencias informadas en el presente informe, por parte de las autoridades superiores del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Los resultados del trabajo realizado, han sido resumidos a continuación en cada observación y recomendación.

1. Deficiencias en el proceso de Contratación del Proyecto Construcción Cubierta Cancha Multifuncional Kami.
2. Deficiencias en el Informe de la Comisión de Calificación “Proyecto Construcción Cubierta Cancha Multifuncional Kami”
3. Cumplimiento parcial a las cláusulas del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-0518/13
4. Falta del Acta de Conformidad Certificado de Terminación de Contrato
5. Falta de designación de la Comisión de Recepción del proyecto
6. Falta de registro en el “Sistema de Registro de Contratos” de la Contraloría General del Estado.
7. Formulario 200, 250 y 500 publicados fuera del plazo establecido.



8. Falta del Derecho propietario del terreno de emplazamiento del proyecto Construcción Cubierta Cancha Multifuncional Kami.
9. Estudio a Diseño Final del proyecto Construcción Cubierta Cancha Multifuncional Kami, no proporcionado a la Dirección de Auditoría Interna.
10. Falta de Licencia Ambiental previa a la ejecución del proyecto Construcción Cubierta Cancha Multifuncional Kami
11. Pagos efectuados con deficiencias Construcción Cubierta Cancha Multifuncional KAMI

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoría Especial, del Proyecto Construcción Cubierta Cancha Multifuncional Kami, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal Colcapirhua, en convenio con la Unidad de Proyectos Especiales UPRE; en nuestra opinión, excepto por las observaciones reportadas en el punto 2 y 3 concluimos que:

- Han sido cumplidas las condiciones establecidas en el convenio UPRE-CIF-0519/13 suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, dependiente de Ministerio de Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- Se ha cumplido el proceso de contratación (directa) conforme al Convenio UPRE-CIF-0518/13, suscrito el 14 de mayo de 2013.
- Se han cumplido las cláusulas establecidas en el Contrato Administrativo Construcción Cubierta Cancha Multifuncional Kami, suscrito entre el G.A.M. de Colcapirhua y la empresa SERCOC S.R.L. representado por el Señor Luis Omar Sandoval Vigabriel.
- Se ha realizado la verificación física del proyecto evidenciando la existencia física y la misma, se encuentra en funcionamiento para beneficio de la Comunidad y, la documentación para los certificados de obra, están de acuerdo a los volúmenes ejecutados en obra y a las Especificación Técnicas que respaldan el 100% de las planillas de avance de obras.

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su autoridad:

- R.1.** La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado y a



esta Dirección **en el plazo de 10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

- R.2.** Emitir instrucciones escritas a las Secretarías, Direcciones y Jefaturas, para que la implantación de las recomendaciones se cumpla a futuro, designando responsables y condiciones para su ejecución.

Es cuanto informamos y recomendamos a su Autoridad para fines consiguientes,

Colcapirhua, 31 de diciembre de 2021